

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-449. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

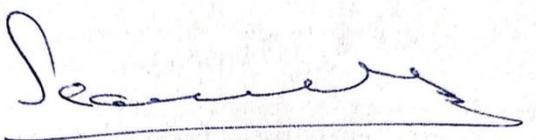
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora MARIELA MANCIPE AGUIRRE, en contra de los herederos del Señor CARLOS ARTURO PACHECO CABALLERO, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.